Yamilet García López, Jefe (A) División Administrativa y Financiera, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 01-006-2026 del catorce (14) de agosto de 2026 en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**01-006-2026**	**Fecha de suscripción:**	14/08/2026
Objeto:	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia		
Contratista:	MARIA DEL CARMEN GRANADA GOMEZ		
NIT o CC contratista	41.907.888		
Valor del contrato:	$18.000.000	**Vigencia[1] 2026**	$18.000.000
		Vigencia futura <año>	No aplica
		Vigencia futura <año>	No aplica
		Vigencia futura <año>	No aplica
Adición valor:	Modificatorio No.		
	Modificatorio No.		
Reducción valor:	Modificatorio No.		
	Modificatorio No.		
Valor actual del contrato:			**$ 18.000.000**
CDP[2]:	**2026** por $18.000.000 del ocho (08) de julio de 2026	**CRP[3]:**	**36926** por $ 18.00.000 del veintiuno (21) de agosto de 2026
Plazo de ejecución del contrato:	El plazo para la ejecución del contrato será de 135 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre del 2026.	**Fecha de acta inicio:**	24/08/2026
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica	**Fecha inicio:**	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Garantía de Cumplimiento No.	60-46-101006947	**Aseguradora:**	Seguros del Estado S.A.
Fecha aprobación garantía:	21-08-2026	**NIT aseguradora:**	860009578-6
Garantía de RCE[4] No:	No aplica	**Aseguradora:**	No aplica
Fecha aprobación garantía:	No aplica	**NIT aseguradora:**	No aplica
Otras modificaciones:	No aplica		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No.101000201-0681 del (21) de agosto de 2026, el Director (A) de la Dirección de Impuestos y Aduanas Armenia, asignó la función de Supervisor al Jefe (A) División Administrativa y Financiera, este oficio le fue comunicado al funcionario el (21) de agosto de 2026 y se encuentra publicado en SECOP. Mediante oficio No.101201257-0874 del (08) de octubre de 2026, la Jefe (A) División Administrativa y Financiera, designó como personal de apoyo a la supervisión a Oscar Andrés Rivera Peñaranda, este oficio le fue comunicado al funcionario el (08) de octubre de 2026 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	Septiembre de 2026

2. Estado de las garantías:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
60-46-101006947	Seguros del Estado	cumplimiento	10%	13/08/2026	30/06/2027
60-46-101006947	Seguros del Estado	salarios y prestaciones	5%	13/08/2026	31/12/2029
60-46-101006947	Seguros del Estado	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	13/08/2026	31/12/2027

3. Estado financiero del contrato:

Cuenta de Cobro[5]				Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Concepto	Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
Insumos	FC16173	15/09/2026	3,769,938.46	Aceptada				3,769,938.46
Insumos	FC16174	15/09/2026	2,369,786.38	Aceptada				2,369,786.38
Insumos	FC16175	15/09/2026	8,289,997.96	Aceptada				8,289,997.96
Valor total facturado[7]:			14,429,722.80			**Totales**:		14,429,722.80

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Iniciar ejecución del contrato.	Acta de inicio	El contrato se está ejecutando de acuerdo con las condiciones pactadas, garantizándose el cumplimiento de las especificaciones técnicas	100%
2	Suministro de insumos de ferretería	Insumos generales de ferretería y eléctricos	Insumos generales de ferretería y eléctricos	80.16%
3	Suministro de dotación para operativos de fiscalización aduanera	Dotación para llevar a cabo operativos de control.	Dotación para llevar a cabo operativos de control.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El veintisiete 24 de agosto de 2026 se socializó con el contratista el MANUAL DE CONTRATOS MN-FI-0013 y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El veinticuatro 24 de agosto de 2026 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante este periodo el contratista realizó el suministro de todos los insumos que la Seccional requirió, sin embargo, se evidenció que la necesidad de materiales para llevar a cabo reparaciones locativas sigue siendo alta, por lo que se esta contemplando realizar una adición presupuestal al contrato.
- El veintisiete 24 de agosto de 2026 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.

- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

No se realizaron.

8. Actas suscritas con el contratista:

No se realizaron.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

Se acredita el pago al sistema de seguridad social y parafiscales con la planilla número 9511133272/9510827428, con fecha de pago del 15/septiembre/2026, pago realizado con el operador Aportes en Línea. Así mismo, se anexa certificación por concepto de aportes en salud y parafiscales con fecha del 15/septiembre/2026, expedida por Representante Legal, Maria Del Carmen Granada Gomez, con cédula No. 41.907.888 y el Contador, Jorge Fernando Ospina Gomez, con tarjeta profesional No.93993 TP.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Incremento en los precios de los materiales y suministros.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	El contrato cuenta con garantía de cumplimiento.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	No contar con los elementos e insumos en el momento de requerirse	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	El contrato cuenta con garantía de cumplimiento.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	No corresponder los suministros y materiales a los requeridos por la entidad en cuanto a calidad.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	El contrato cuenta con garantía de cumplimiento.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

No aplica.

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

No aplica.

14. Observaciones:

No se realizan observaciones.

En constancia, se firma en Armenia a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.

GARCIA LOPEZ YAMILET

Firmado digitalmente por GARCIA LOPEZ YAMILET
Fecha: 2026.10.13 11:11:44 -05'00'

SUPERVISOR
Yamilet García López
Jefe (A) División Administrativa y Financiera

Apoyo supervisión
Oscar Andrés Rivera Peñaranda
Gestor División Administrativa y Financiera

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos